Bal 2001

Señores
Accionistas Microstar S.A.
Ciudad.

Por lo establecido en el art. 321 de la Ley de Compañías y lo dispuesto en los estatutos de la empresa, hemos procedido a la revisión de los estados financieros, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.

Como comisario de la Cía. expongo lo siguiente:

1.- Al no haber realizado ninguna operación comercial dentro del ejercicio anotado, no podemos dar ninguna opinión sobre el cumplimiento por parte del administrador, de normas legales, estatutarias y reglamentarias.

2.- En igual forma respecto a las cifras presentadas en los estados financieros por lo anteriormente indicado.

3.- Los documentos fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente

CP. Patricio Rodas
Comisario
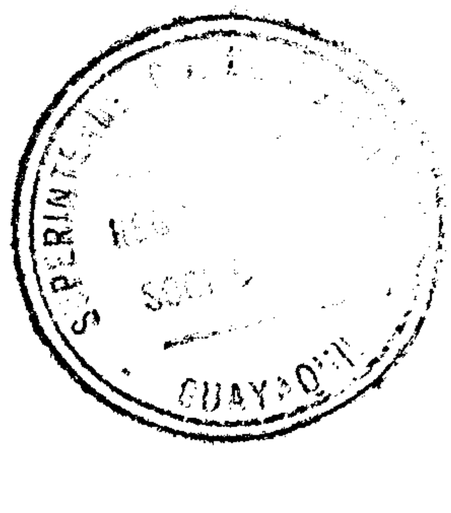
18 ABR. 2002